

# COMUNICADO

## DGDDH/180/2022

Ciudad de México a 16 de junio de 2022

**CNDH recomienda al ISSSTE reparación integral del daño para trabajadora administrativa de esa institución, quien fue despedida cuando estaba embarazada**

**<< La víctima cursaba un embarazo de alto riesgo, por lo que solicitó trabajar desde su casa; se le negó laborar de esa manera y se le indicó que la cambiarían de área; al no aceptar ese movimiento, le dijeron que estaba despedida**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 113/2022 al director general del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Pedro Mario Zenteno Santaella, por violaciones al derecho a la igualdad y no discriminación laboral y a la protección de la maternidad de los trabajadores en agravio de una víctima que trabajaba como supervisora del área administrativa en el Hospital Regional de Alta Especialidad Centenario de la Revolución Mexicana en Cuernavaca, Morelos, atribuibles a personas servidoras públicas adscritas a esa institución.

Este Órgano Autónomo recibió un escrito de queja, el 2 de diciembre de 2021, en el que la víctima refiere que el 28 de julio de ese año en el Servicio de Ginecología y Obstetricia del mencionado hospital le diagnosticaron embarazo con amenaza de aborto, razón por la cual le otorgaron incapacidad. Posteriormente, solicitó vacaciones del primer periodo 2021, reincorporándose a sus actividades el 7 de septiembre. El 13 de septiembre solicitó que le fuera autorizado realizar el trabajo desde su casa, al encontrarse en estado de gravidez y dado que había presentado complicaciones, por lo cual se encontraba en situación de vulnerabilidad. El 14 de septiembre, dos personas servidoras públicas le indicaron que la cambiarían de área.

Para el 15 de septiembre se le notificó, mediante un oficio, que estaba en condiciones de regresar a trabajar retomando sus actividades presenciales, por lo cual debía presentarse a su jornada laboral. El 17 de ese mes indicó que no accedía al cambio de plaza. Se le cuestionó de nueva cuenta el 20 de septiembre si continuaba con su negativa y, al confirmar su decisión, una persona servidora pública le indicó que estaba despedida.

Por lo anterior, la persona agraviada solicitó a este Organismo Nacional requerir de las autoridades responsables abstenerse de darla de baja y que la reinstalaran en su puesto.

Luego del análisis de las evidencias, la CNDH determinó que, con su actuación, las personas servidoras públicas configuraron el supuesto de discriminación laboral por embarazo, debido a que humillaron y agredieron psicológicamente a la víctima, por la única razón de haber decidido, de manera libre y voluntaria, ejercer su derecho a la maternidad y a la familia. Además, sus conductas fueron de violencia institucional, ya que no le permitieron a la persona agraviada el acceso al Hospital Regional a partir del 20 de septiembre de 2021, sin observar que contaba con estabilidad reforzada en el empleo al estar embarazada.

Con base en lo anterior, la Comisión Nacional emitió una serie de puntos recomendatorios en los que solicita al ISSSTE que colabore en el trámite ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para el ingreso de la agraviada al Registro Nacional de Víctimas, a efecto de que se repare el daño, en términos de la Ley General en la materia. Que se diseñe e imparta un curso integral de capacitación y formación en materia de derechos humanos con perspectiva de género, dirigido a las personas servidoras públicas involucradas en los hechos, asegurándose de que estas personas tomen dicho curso y de que los materiales estén disponibles en formato digital y en línea, a fin de que sean consultados con facilidad.

La CNDH pide, además, que se colabore con el Órgano Interno de Control en el ISSSTE en la presentación y seguimiento de la denuncia administrativa que esta Comisión Nacional presente en contra de las personas servidoras públicas involucradas, por las probables faltas administrativas, y se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que funja como enlace para dar seguimiento al cumplimiento de la Recomendación.

La Recomendación 113/2022 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede ser consultada en la página web [cndh.org.mx](http://cndh.org.mx).

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*